



Secretaría del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.
Administración Municipal 2012 – 2015

GACETA MUNICIPAL

Vol. II., Año II., No. 16
ENERO DE 2014

**GACETA MUNICIPAL
DIRECTORIO:**

Lic. Cèsar Garza Villarreal
Presidente Municipal

Lic. Gabriel Tlálloc Cantú Cantú
Secretario del R. Ayuntamiento

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del R. Ayuntamiento
Lic. Gabriel Tlálloc Cantú Cantú

Dirección Política
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Régimen Interior de
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo
Presidente

Sind. Lic. Jorge Rangel Muñoz
Secretario

Reg. C. María del Rosario Martínez
Vocal

Reg. C. Secundino Treviño Correa
Vocal

Reg. Lic. Olga Lucia Díaz Pérez
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México,
publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx/>

CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
2012 - 2015

Lic. César Garza Villarreal
Presidente Municipal

C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú
Secretario del R. Ayuntamiento Municipal

C. C. P. Marcos Rodríguez Duran
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2012 - 2015

Sindico Primero	Lic. Jorge Rangel Muñoz
Sindico Segundo	Lic. José Luis Garza Ochoa
Primer Regidor	Ing. Perfecto Agustín Reyes González
Segundo Regidor	Lic. Irma Lorena Cavazos Jáuregui
Tercer Regidor	Lic. Blanca Nathaly Vera Grimaldo
Cuarto Regidor	Ing. Juan Manuel Alejandro Martínez
Quinto Regidor	C. Susana Puentes Avalos
Sexto Regidor	C. Guillermo Elías Estrada Garza
Séptimo Regidor	Lic. María Margarita Andrade Grimaldo
Octavo Regidor	Lic. Ariadne Valeria García Salas
Noveno Regidor	C. Ma. Del Rosario Martínez Martínez
Decimo Regidor	C. Roberto Elizondo Ortega
Decimo Primer Regidor	C. José Ángel de León Rubio
Decimo Segundo Regidor	Lic. Olga Lucia Díaz Pérez
Decimo Tercer Regidor	Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo
Decimo Cuarto Regidor	C. Graciela de la Cruz Canizales
Decimo Quinto Regidor	Lic. Juan Humberto Leal Rodríguez
Decimo Sexto Regidor	C. Secundino Treviño Correa
Decimo Séptimo Regidor	C. María Guadalupe González Reyna
Decimo Octavo Regidor	C. Arturo Herrera García
Decimo Noveno Regidor	Lic. Zeferino Juárez Mata
Vigésimo Regidor	Lic. Rogelio Benavides Pintos
Vigésimo Primer Regidor	Profr. Daniel Horacio Reyes de la Cerda

**GACETA MUNICIPAL
ÍNDICE****VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
20 DE DICIEMBRE DEL 2013****ACTA NO. 034**

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria.----- página 08

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 33 treinta y tres de la Sesión anterior correspondientes a la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 05 de Diciembre del 2013 ----- página 08

Acuerdo No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones unidas de Patrimonio y Régimen Interior de Gobierno, relativo a la revocación del Acuerdo numero 6 seis del Acta numero 24-veinticuatro, correspondiente a la Décima Novena Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, de fecha 15 de agosto del año 2013, relativo al otorgamiento en comodato de un inmueble municipal, a favor del Consejo Nacional de Fomento Educativo en el Estado de Nuevo León –CONAFE-, dejando sin efectos legal alguno los actos jurídicos derivados del acuerdo revocado, e instruyendo a las instancias municipales competentes para que repongan el procedimiento. Y así mismo, se otorgue la modificación de la figura jurídica de comodato por donación del predio citado, a favor de CONAFE. ----- página 08

Acuerdo No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, relativo al proyecto de Presupuesto Municipal de Egresos del Ejercicio Fiscal del 2014.----- página 09

Acuerdo No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la autorización del otorgamiento de la condonación del 100 %, en la aplicación de recargos, gastos y sanciones del Impuesto Predial, a quienes efectúen el pago de dicho impuesto durante el periodo comprendido del 01 de enero al 01 de marzo del 2014.----- página 10

Acuerdo No. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a las solicitudes de otorgamiento de la Anuencia Municipal para iniciar el procedimiento de trámite de 2- dos anuencias de apertura, 3 -tres revocaciones de permiso o licencias, de establecimientos con venta de alcohol ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado. ----- página 10

Acuerdo No. 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la Presentación y aprobación en su caso de la propuesta, relativa a la Calendarización de Sesiones Ordinarias del R. Ayuntamiento del año 2014. ----- página 11

Acuerdo No. 8.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones de Patrimonio y Hacienda, relativo a la donación de 200 luminarias del remanente de sustitución por parte del municipio de Guadalupe a favor del Municipio de Hualahuises, Nuevo León. -- página 12

Acuerdo No. 9.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos dos Puntos de Acuerdo el 1ro Asentamiento humano irregular denominado La “Alianza”, también conocida como la “Alianza de Taxistas”, ello por ser necesario en el proceso de regularización de dicho asentamiento y continuar con la mecánica de autorización como fraccionamiento Habitacional de Urbanización Progresiva y posterior escrituración. ----- página 13

Acuerdo No. 10.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos 2do Punto de Acuerdo de gestión en la tramitación de la obtención de recursos financieros del Fondo Nacional de infraestructura de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión a efecto de aplicarlos al proyecto de rehabilitación de pavimento en la Avenida Pablo Livas de Avenida Israel Cavazos a Estadio de Fútbol Monterrey; y Avenida Israel Cavazos de Avenida Benito Juárez a Calle Irlanda.----- página 13

**VIGÈSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA
DEL 16 DE ENERO DEL 2014**

ACTA 35

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria.----- página 14

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 34 de la Sesión anterior correspondientes a la Vigésima Octava Sesión Ordinaria, del 20 de Diciembre así como la dispensa de la lectura de las mismas. ----- página 14

Acuerdo No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos del Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico, Mejora Regulatoria y Competividad, relativo al Manual de Procedimientos del Manifiesto de Impacto Regulatorio (MIR).----- página 14

Acuerdo No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a la realización de la “Expo Feria Guadalupe 2014” ..----- página 14

Acuerdo No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo al otorgamiento de la anuencia municipal para tramitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado de 6 –seis aperturas ,1 –un cambio de giro y 2-dos revocaciones, con relación al Folio 0116-13, se aprueba por mayoría de votos con 17 y 2 dos abstenciones de los C. Regidores Lic. Zeferino Juarez Mata y el Lic. Rogelio Benavides Pintos----- página 16

**TRIGÈSIMA SESIÓN ORDINARIA
27 DE ENERO DEL 2014**

ACTA NO. 036

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Trigésima Sesión Ordinaria.----- página 18

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 35 de la Sesión anterior correspondientes a la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 16 de Enero del 2014 --- página 18

Acuerdo No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, relativo al Informe Trimestral de Estados Financieros del periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre del 2013. ----- página 18

Acuerdo No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Régimen interior de Gobierno, relativo a reformas por modificación y adición a diversos artículos del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Ciudad Guadalupe, Nuevo León. ----- Página 20

Acuerdo No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Patrimonio, relativo al otorgamiento en comodato de 2 –dos vehículos automotores propiedad del municipio a favor del Instituto de la Juventud de Guadalupe, Nuevo León. ----- página 23

Acuerdo No. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de Patrimonio, relativo al otorgamiento en comodato de 2 –dos vehículos automotores propiedad del Municipio a favor del Instituto de la Mujer del Municipio de Guadalupe, Nuevo León. ----- página 23

Acuerdo No. 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Patrimonio y Hacienda Municipal, relativo a la donación al Municipio de Pesquería Nuevo León, de 200 doscientas luminarias que ya no serán utilizadas debido a la modernización del alumbrado público municipal. ----- página 24

**VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
20 DE DICIEMBRE DEL 2013**

ACTA NO. 034

ACUERDO No. 1

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria.

ACUERDO No.2

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 33 treinta y tres de la Sesión anterior correspondientes a la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 05 de Diciembre del 2013.

Acuerdo No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones unidas de Patrimonio y Régimen Interior de Gobierno, relativo a la revocación del Acuerdo numero 6 seis del Acta numero 24-veinticuatro, correspondiente a la Décima Novena Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, de fecha 15 de agosto del año 2013, relativo al otorgamiento en comodato de un inmueble municipal, a favor del Consejo Nacional de Fomento Educativo en el Estado de Nuevo León –CONAFE-, dejando sin efectos legal alguno los actos jurídicos derivados del acuerdo revocado, e instruyendo a las instancias municipales competentes para que repongan el procedimiento. Y así mismo, se otorgue la modificación de la figura jurídica de comodato por donación del predio citado, a favor de CONAFE.

ACUERDO No. 3

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, y artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la revocación del Acuerdo numero 6 -seis del Acta numero 24 -veinticuatro, correspondiente a la Décima Novena Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, de fecha 15 de agosto del año 2013, acuerdo relativo al otorgamiento en comodato, a favor del Consejo Nacional de Fomento Educativo en el Estado de Nuevo León – CONAFE-, por 15 quince años, contados a partir de su aprobación, de una porción de 2,500.00 metros cuadrados del un inmueble municipal, con una extensión mayor de 11,906.39 metros cuadrados, ubicado en la Privada Ramos Arizpe, y Libertad en la Colonia Industrial la Silla, identificado con el expediente catastral número 54-035-002 , dejando sin efectos legal alguno los actos jurídicos derivados del acuerdo revocado, e instruyendo a las instancias municipales competentes para que repongan el procedimiento

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza otorgar en donación una porción de 2,500.00 metros cuadrados, que forma parte de un predio de mayor extensión, siendo esta la de 11,906.39 metros cuadrados, ubicado en la Privada Ramos Arizpe, y Libertad en la Colonia Industrial la Silla, identificado con el expediente catastral número 54-035-002 ,por lo que se deberá hacer la subdivisión correspondiente, a favor del Consejo Nacional de Fomento Educativo en el Estado de Nuevo León -CONAFE-, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 50 metros y colinda con área municipal.

Al Sur mide 50 metros y colinda con Priv. Ramos Arizpe

Al Oriente mide 50 metros y colinda con área municipal

Al Poniente mide 50 metros y colinda con área municipal (comodato a favor de CONALEP)

TERCERO.- Estableciéndose las siguientes condiciones en la donación: Primera.- Que el H. Congreso del Estado de Nuevo León, ratifique la aprobación del presente acuerdo, y en consecuencia surta los efectos legales correspondientes,; Segunda.- Se concede ,una vez ratificada la desafectación el

término de 3 –tres años para la realización de la construcción de las instalaciones administrativas y aulas de capacitación, cumpliendo con los lineamientos que se le indiquen por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, de éste Municipio, Tercera.- El inmueble municipal en donación deberá ser destinado para el fin para el que fue otorgado.

De refrendarse por el Congreso local la desafectación y procedente la donación, el incumplimiento de ambas o alguna de las condiciones el presente punto, se dará por revocada la donación y el predio regresará nuevamente material y jurídicamente al patrimonio municipal con las mejoras que se la hayan realizado.

CUARTO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento y a la Dirección de Patrimonio para que integren el expediente respectivo y una vez actuado lo ordenado en el punto primero, y dado que el inmueble posee las características señaladas en el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, cumplan con lo establecido en dicho ordenamiento y remitan al H. Congreso del Estado de Nuevo León, a fin de que se ratifique la aprobación del presente, y surta los efectos legales correspondientes.

QUINTO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario el R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en Sitio Oficial de internet del Municipio, para los efectos jurídicos conducentes

Acuerdo No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, relativo al proyecto de Presupuesto Municipal de Egresos del Ejercicio Fiscal del 2014.

ACUERDO No. 4

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) Fracción II, 78 Fracción III y V, 128,130,131,132,133, 134 y 142 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba en base a los anexos y documentos presentado por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal el **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**, al tenor siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014 (PESOS) RESUMEN DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

Programas	PRESUPUESTO 2014	% que Representa
1 Servicios Públicos Generales	\$ 368,280,066	25.16%
2 Educación, Cultura, Deporte y Recreación	70,268,091	4.80%
3 Fomento Económico y Promoción	37,544,593	2.56%
4 Desarrollo Urbano	8,878,168	0.61%
5 Seguridad Pública	325,505,329	22.24%
6 Desarrollo Social y Salud	123,136,191	8.41%
7 Previsión Social	192,340,437	13.14%
8 Administración	126,063,328	8.61%
9 Inversiones y Obra Pública	78,065,235	5.33%
10 Inversiones y gastos con Ramo 33	38,724,443	2.65%
11 Servicio de Deuda Pública	95,044,000	6.49%
TOTAL	\$ 1,463,849,881	100.0%

Segundo.- Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que en cumplimiento de lo establecido en normatividad aplicable, envíe el presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2014 del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

Tercero.- Remítase al C. Lic. Cesar Garza Villarreal Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Acuerdo No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la autorización del otorgamiento de la condonación del 100 %, en la aplicación de recargos, gastos y sanciones del Impuesto Predial, a quienes efectúen el pago de dicho impuesto durante el periodo comprendido del 01 de enero al 01 de marzo del 2014.

ACUERDO No. 5

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 5 y 8 fracción II de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; y Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León y artículos 26 inciso c), 27 fracción IV, y 79 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 6 aprueba y autoriza el otorgamiento de la condonación del 100 % en la aplicación de recargos ,gastos y sanciones del impuesto predial, a quienes efectúen el pago de dicho impuesto durante el periodo comprendido del 01 de enero al 01 de marzo del 2014, con cargo a las contribuciones municipales.

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y a la Dirección General de Comunicación Social para que en conjunto diseñen e implementen una amplia campaña de difusión del presente acuerdo y concientización de la comunidad guadalupense del cumplimiento de su deber ciudadano del pago de impuestos municipales.

TERCERO.- Remítase al C. Lic. Cesar Garza Villarreal Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León,

Acuerdo No. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a las solicitudes de otorgamiento de la Anuencia Municipal para iniciar el procedimiento de trámite de 2- dos anuencias de apertura, 3 -tres revocaciones de permiso o licencias, de establecimientos con venta de alcohol ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado.

ACUERDO No. 6

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 2 fracción II ,XXIII, 4 fracción I , 10 fracciones I y X , 57, y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así mismo los artículos 2 fracciones II y XXIII, ,4 Fracción I ,5 Fracción III ,7 Fracción X, y Capitulo V artículos 45 y 61 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y, aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado, 2 – dos aperturas de establecimientos y 3-tres revocaciones de permisos a los titulares y giros siguientes:

ANUENCIA MUNICIPAL PARA EL TRÁMITE DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

PERMISO	NOMBRE	DIRECCIÓN	GIRO
FOLIO 0150-13	GRUPO RUCA, S.A. DE C.V	CARRETERA MONTERREY CADEREYTA KM. 10.5 COL. SIN NOMBRE	MOTEL CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE ABIERTO
FOLIO 0153-13	LA CASTA DEL AGAVE, S.A. DE C.V.	AV. CHAPULTEPEC NO. 700 LOCAL 365 COL. CENTRAL DE ABASTOS	LICORERIA

ANUENCIAS MUNICIPALES PARA EL TRÁMITE DE REVOCACIÓN

PERMISO	NOMBRE	DIRECCIÓN	GIRO
LICENCIA : 03313	FRANCISCO VARGAS RIVERA	ECUADOR OTE. NO. 112 COL. JOSEFA ZOZAYA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA
LICENCIA : 00530	PABLO ARÉVALO LÓPEZ	DEL VERANO NO. 122 COL. VALLE DEL SOL	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA
LICENCIA : 01117	JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ LOREDO	LACANDÓN NO. 236 FRACC. CD. AZTECA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES

Segundo.- Instrúyase a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento. Así mismo se supervise se cancele e inhabiliten las licencias correspondientes

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal a los interesados.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Acuerdo No. 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la Presentación y aprobación en su caso de la propuesta, relativa a la Calendarización de Sesiones Ordinarias del R. Ayuntamiento del año 2014.

ACUERDO No. 7

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., con fundamento en el artículo 22 Fracción I y sus correlativos artículos 13 Fracción I, 17 Fracción II del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., así mismo, en los artículos 32, 33, 35 y 77 Fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se aprueba la Calendarización de Sesiones para el año 2014, así mismo con base en lo establecido en el artículo 39 de nuestro Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L, se faculta al C. Presidente Municipal para que la Calendarización establecida, sea modificada conforme a necesidades de Agenda, debiendo comunicarse en tiempo y forma a los integrantes del R. Ayuntamiento los cambios a que hubiere lugar.

**CALENDARIO ANUAL DE SESIONES ORDINARIAS
DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L. PARA EL AÑO 2014**

MES	ORDEN MENSUAL	NO. GENERAL DE SESIÓN	DÍA	FECHA
ENERO	Primera	Vigésima Novena		16
	Segunda	Trigésima		30
FEBRERO	Primera	Trigésima Primera		13
	Segunda	Trigésima Segunda		27

MARZO	Primera	Trigésima Tercera	JUEVES	13
	Segunda	Trigésima Cuarta		27
ABRIL	Primera	Trigésima Quinta		10
	Segunda	Trigésima Sexta		17
MAYO	Primera	Trigésima Séptima		15
	Segunda	Trigésima Octava		29
JUNIO	Primera	Trigésima Novena		12
	Segunda	Cuadragésima		26
JULIO	Primera	Cuadragésima Primera		17
	Segunda	Cuadragésima Segunda		31
AGOSTO	Primera	Cuadragésima Tercera		14
	Segunda	Cuadragésima Cuarta		28
SEPTIEMBRE	Primera	Cuadragésima Quinta		11
	Segunda	Cuadragésima Sexta		25
OCTUBRE	Primera	Cuadragésima Séptima		16
	Segunda	Cuadragésima Octava		30
NOVIEMBRE	Primera	Cuadragésima Novena		13
	Segunda	Quincuagésima		27
		SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL PERIODO CONSTITUCIONAL 2012- 2015 PENDIENTE POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO		
DICIEMBRE	Primera	Quincuagésima Primera		JUEVES
	Segunda	Quincuagésima Segunda		18

Cd. Guadalupe, Nuevo León a los 19 días de Diciembre del 2013

Lic. Gabriel Tláloc Cantú cantú

El C. Secretario del R. Ayuntamiento

* Se considera el receso de Semana Santa

** Receso fin de año

El anterior Acuerdo será publicado en la Gaceta Municipal, en el Sitio Oficial de Internet del Municipio y así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

Acuerdo No. 8.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones de Patrimonio y Hacienda, relativo a la donación de 200 luminarias del remanente de sustitución por parte del municipio de Guadalupe a favor del Municipio de Hualahuises, Nuevo León.

ACUERDO No. 8

Primero.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, Artículo 26 inciso a) de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, acuerda y autoriza, otorgar bajo la figura jurídica de donación, el otorgamiento de 200 luminaria a favor del Municipio de Hualahuises, Nuevo León; del lote de luminarias remplazadas, que dadas sus características técnicas de funcionamiento, ya no serán utilizadas por el Municipio de Guadalupe, mismas que serán entregadas conforme avance el proceso de sustitución.

Segundo.- Instrúyase a las Direcciones Jurídica y de Patrimonio del municipio, así como a la Secretaria de Servicios Públicos para que a través de sus respectivos ámbitos de competencia informen al Municipio de Hualahuises, Nuevo León el resolutivo de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal y lleven a cabo el cumplimiento del presente acuerdo.

Tercero.- Remítase al C. Presidente Municipal Lic. y C.P. Cesar Garza Villarreal a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

Acuerdo No. 9.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos dos Puntos de Acuerdo el 1ro Asentamiento humano irregular denominado La "Alianza", también conocida como la "Alianza de Taxistas", ello por ser necesario en el proceso de regularización de dicho asentamiento y continuar con la mecánica de autorización como fraccionamiento Habitacional de Urbanización Progresiva y posterior escrituración.

ACUERDO No. 9

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 5 y 8 fracción II de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; y Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León y artículos 26 inciso c), 27 fracción IV, y 79 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza el otorgamiento de la condonación del 100 % del Impuesto Predial así como los recargos, gastos y sanciones aplicados al Expediente Catastral 69-001-030, en el que se ubica el asentamiento denominado la "Alianza", también conocido como la "Alianza de Taxistas", en proceso de regularización como fraccionamiento habitacional de urbanización progresivo, localizado atrás del fraccionamiento "Los Delfines", en Guadalupe, Nuevo León.

Remítase al C. Lic. Cesar Garza Villarreal Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Acuerdo No. 10.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos 2do Punto de Acuerdo de gestión en la tramitación de la obtención de recursos financieros del Fondo Nacional de infraestructura de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión a efecto de aplicarlos al proyecto de rehabilitación de pavimento en la Avenida Pablo Livas de Avenida Israel Cavazos a Estadio de Futbol Monterrey; y Avenida Israel Cavazos de Avenida Benito Juárez a Calle Irlanda

ACUERDO No. 10

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, Artículo 26 inciso a) de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza, en su carácter de Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, fortalecer la capacidad de gestión del C. Presidente Municipal, a fin de que lleve a cabo la tramitación de la asignación de recursos financieros ante el Fondo Nacional de Infraestructura de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para la rehabilitación de pavimento en la Avenida Pablo Livas de Avenida Israel Cavazos a Estadio de Futbol Monterrey; y Avenida Israel Cavazos de Avenida Benito Juárez a Calle Irlanda.

Remítase al C. Lic. César Garza Villarreal Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

**VIGÈSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA
DEL 16 DE ENERO DEL 2014**

ACTA NO. 035

ACUERDO No. 1

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Novena Sesión Ordinaria.

ACUERDO No. 2

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 34 de la Sesión anterior correspondientes a la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre del 2013.

Acuerdo No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico, Mejora Regulatoria y Competividad, relativo al Manual de Procedimientos del Manifiesto de Impacto Regulatorio (MIR).

ACUERDO No. 3

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como en los artículos 29 Fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 32, 33 y 33 bis del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Guadalupe; aprueba y autoriza el Manual de Procedimientos del Manifiesto de Impacto Regulatorio (MIR) del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

SEGUNDO.- Gírese el presente al Presidente Municipal para que instruya al Secretario de Ayuntamiento para que remita su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

Acuerdo No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a la realización de la “Expo Feria Guadalupe 2014”

ACUERDO No. 4

ÚNICO.-El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en lo establecido y aplicable en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, en el Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso de Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, así como en el Reglamento de Espectáculos del municipio **Aprueba y autoriza:**

PRIMERO.- A la Unión Ganadera Regional de Nuevo León la celebración de la “Expo Feria Guadalupe Nuevo León 2014”, a celebrarse del 24 –veinticuatro de abril al 08 –ocho de junio del año 2014 -dos mil catorce -, en las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Guadalupe Nuevo León, ubicada en el cruce de las calles de Avenida Benito Juárez y Avenida Azteca en la Colonia la Hacienda de esta Ciudad, durante el desarrollo de las actividades diarias deberá de respetarse los nivel de decibeles permitidos, llevando a cabo el cierre y cese de actividades a las 24 horas. Con una hora máximo para el desalojo de las instalaciones por parte de los visitantes a la Feria.

SEGUNDO.- El desarrollo de las actividades propias de una feria regional, durante el periodo comprendido del 24 –veinticuatro de abril al 08 –ocho de de junio del 2014, -dos mil catorce, siguientes:

- I. **Exposición de asociaciones de criadores de ganado de registro:** Bovino, Ovino, Caprino y Equino – caballos ¼ de milla.
- II. **Actividades Comerciales.-** Venta de Manualidades, artesanías regionales y vendedores típicos de feria.
- III. **Se autoriza la venta y consumo de alimentos en restaurantes.-** de platillos regionales y los que oferten alimentos de la gastronomía típica de la región, debiendo cumplir con la normatividad aplicable para la venta de alimentos.
- IV. **Teatro del Pueblo.-** Realización de rodeos infantiles, bailables regionales, presentaciones de artistas infantiles, payasos además de calificaciones de ganado.
- V. **Juegos Mecánicos.-** instalación de 50 juegos mecánicos infantiles, familiares y espectaculares.

TERCERO.- La Unión Ganadera Regional de Nuevo León, durante el periodo autorizado para llevar a cabo la “Expo Feria Guadalupe 2014”, cederá un espacio al Municipio, a fin de que éste lo utilice para la realización de actividades de difusión de los programas de desarrollo integral de la familia, de los institutos de la mujer y de los jóvenes, así como de promoción del empleo, así mismo para promoción de los valores ciudadanos y difusión de las diversas acciones del gobierno municipal.

CUARTO.- Se apercibe a los organizadores del evento, y a los responsables de las actividades autorizadas, de que deberá acatarse en todas las actividades, el respeto absoluto a la moral y buenas costumbres, y cumplir lo establecido en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del municipio, así mismo acatarán el cumplimiento de las demás disposiciones vigentes, leyes, reglamentos aplicables y concurrentes a la materia de la autorización otorgada por el R. Ayuntamiento, así mismo las de carácter Estatal, Federal y Municipal, particularmente todas aquellas que se refieren a las medidas de higiene, sanidad, protección civil, y todas aquellas medidas de seguridad y emergencia que permitan una mayor seguridad e integridad para los asistentes durante el desarrollo de la EXPO FERIA GUADALUPE 2014, así como efectuar los pagos correspondientes en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal que están establecidos en la Ley de Ingresos de los Municipios.

QUINTO.- Así mismo se apercibe también a los organizadores del evento, de que deberán acatar así mismo el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de decibeles en el uso de aparatos de sonido, debiendo cesar toda emisión de ruido a las 24 horas, si hubiere algún evento especial, que requiera ampliar el horario anteriormente señalado, se deberá tramitar la autorización del municipio, quien resolverá sin que se sobrepase el horario establecido en la Ley y Reglamentos respectivos; así como los organizadores también deben disponer lo conducente para que los asistentes en vehículos tengan suficientes espacios de estacionamiento, a fin de no generar molestias a los vecinos circundantes a las instalaciones de la Expo Feria de Guadalupe 2014.

SEXTO.- Las Anuencias Municipales para tramitar los permisos especiales - únicos de carácter temporal- de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado de Nuevo León, hasta las 24 horas, si hubiere algún evento especial, que requiera ampliar el horario anteriormente señalado, se deberá tramitar la autorización del municipio, quien resolverá sin que se sobrepase el horario establecido en la Ley y Reglamentos respectivos, con una hora de desalojo, por tanto no se podrán vender, expender o consumir bebidas alcohólicas, fuera del horario establecido. Los establecimientos CON ANUENCIA autorizados para la EXPO FERIA GUADALUPE 2014, son los siguientes:

- 1) Restaurante de los Ganaderos –El Real
- 2) Restaurant No. 1
- 3) Guadalajara de Noche
- 4) Cocina Mexicana con Sabor del Norte
- 5) La Fogata
- 6) Taco Barato
- 7) Restaurant “ El Norteño “
- 8) Restaurant y Presentación de Espectáculos “Dome Care” (los días miércoles, jueves, viernes y sábados)

Por cuanto hace a la solicitud de autorización de la "Arena Expo Guadalupe ", para la realización de presentación de grupos musicales, juegos interactivos, venta de alimentos con cerveza, se niega la autorización de la anuencia municipal para tramitar el permiso especial para el consumo y venta de cerveza o cualesquier bebida alcohólica; ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería, así mismo se niega la autorización de la realización de las actividades solicitadas.

En la inteligencia, de que la anuencia del permiso especial para los establecimientos autorizados es única y exclusivamente por el periodo de duración de la Expo Feria Guadalupe 2014, y que deberá acatarse el horario establecido en la Ley y Reglamentos de la materia. Así mismo, deberán de efectuar el pago de los permisos respectivos, mismo que se cuantificará proporcionalmente de acuerdo al periodo y giro solicitado, y de conformidad a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

En relación al punto inmediato anterior, constituye una obligación de los organizadores de la feria y de los responsables de cada establecimiento en los que se vendan y consuman bebidas alcohólicas, observar estrictamente los horarios establecidos en la Ley y Reglamentos de la materia. Así mismo atender todas las observaciones que específicamente le sean impuestas por la Dirección de Espectáculos y Comercio y de la Dirección de Protección Civil adscritas a la Secretaría del Ayuntamiento de esta Ciudad.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Dirección de Espectáculos y Comercio y a la Dirección de Protección Civil municipales, a fin de que lleven a cabo una vigilancia permanente del cumplimiento de los horarios y normatividad establecidas aplicable a las actividades de la autorización otorgada.

OCTAVO.- Túrnese por parte del C. Presidente Municipal, al C. Secretario del R. Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal, notifíquese a la Unión Ganadera Regional de Nuevo León por conducto del Secretario del R. Ayuntamiento, mediante oficio el presente acuerdo.

Acuerdo No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo al otorgamiento de la anuencia municipal para tramitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado de 6 –seis aperturas ,1 –un cambio de giro y 2-dos revocaciones, con relación al Folio 0116-13, se aprueba por mayoría de votos con 17 y 2 dos abstenciones de los C. Regidores Lic. Zeferino Juarez Mata y el Lic. Rogelio Benavides Pintos.

ACUERDO No. 5

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza por unanimidad de votos las anuencias Municipales para el trámite ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado, para apertura así como para cambio de giro y revocaciones al tenor, lo siguiente:

ANUENCIA MUNICIPAL PARA EL TRÁMITE DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

PERMISO	NOMBRE	DIRECCIÓN	GIRO
FOLIO 0144-13	JESÚS GERARDO SANTAMARÍA PÉREZ	TLAXCALA NO.2720 -D COL. VIVIENDA POPULAR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO.
FOLIO 099-13	ROLANDO ARAGÓN DEL ÁNGEL RAZÓN SOCIAL " LOS CAMARONES REGIOMONTANOS "	AV. MIGUEL ALEMÁN NO. 5361 LOCAL 121 FRACC. PRIVADA PURÍSIMA.	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE ABIERTO
FOLIO 0167-13	HEIDY YISETH RODRÍGUEZ ONTIVEROS RAZÓN SOCIAL " ARCÁNGELES "	TRANSPORTES NO. 109 COL. S.C.O.P.	CENTRO SOCIAL

FOLIO 0174-13	JOSÉ JUAN ÁLVAREZ ORTEGA	GERARDO MURILLO NO. 300 A COL. REAL DE SAN MIGUEL	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO
FOLIO 0157-13	CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. RAZÓN SOCIAL " ABARROTOS DON LENCHO "	SIERRA DE LAMPAZOS NO. 100 COL. CERRO DE LA SILLA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO

ANUENCIA MUNICIPAL PARA EL CAMBIO DE GIRO

LICENCIA	NOMBRE	DIRECCIÓN	GIRO
00562	FERNANDO HERRERA GUÍA	AV. TOLTECA NO. 2100 COL. TOLTECA	DE : MINI-SÚPER Y TIENDAS DE CONVENIENCIA A : ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO

ANUENCIAS MUNICIPALES PARA EL TRÁMITE DE REVOCACIÓN

PERMISO /LICENCIA	NOMBRE	DIRECCIÓN	GIRO
G-0739	ELISA ROMÁN CASTRO	JOSÉ MARÍA MORELOS NO. 230 COL. NIÑOS HÉROES	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA
00127	FLORENTINO ZAMORA GUERRA	LUIS M. FARIÁS NO. 103 COL. NUEVO SAN MIGUEL	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA

Por cuanto hace al Folio 0116-13 se aprueba por mayoría de 17 votos y 2 dos abstenciones de los C. Regidores Lic. Zeferino Juárez Mata y Rogelio Benavides Pintos, lo siguiente:

ANUENCIA MUNICIPAL PARA EL TRÁMITE DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

FOLIO 0116-13	AL GUSTO, S.A. DE C.V. RAZÓN SOCIAL " URBAN PUB "	AV. MIGUEL ALEMÁN NO. 6063 LOCALES 309, 310, 311 Y 312 COL. AMÉRICA	RESTAURANTE-BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE ABIERTO.
------------------	---	--	--

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento. Así mismo se supervise se cancele e inhabiliten las licencias correspondientes

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal a los interesados.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**TRIGÈSIMA SESIÓN ORDINARIA
DEL 27 DE ENERO DEL 2014**

ACTA NO. 036

ACUERDO No. 1

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Trigésima Sesión Ordinaria.

ACUERDO No.2

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 35 de la Sesión anterior correspondientes a la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 16 de Enero del 2014.

Acuerdo No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, relativo al Informe Trimestral de Estados Financieros del periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre del 2013.

ACUERDO No.3

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 26 inciso c) fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en base a los anexos y documentos presentado por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, aprueba el Informe Trimestral de Ingresos y Egresos del periodo comprendido del 1º de Octubre al 31 de Diciembre del 2013 -dos mil trece, de la Administración Municipal cuyos datos concentrados son los siguientes:

Durante el periodo comprendido del 1º Octubre al 31 de Diciembre del 2013, los ingresos del Municipio ascendieron a \$422,867,746 (Cuatrocientos Veintidós Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Seis Pesos 00/100 M. N.). Estos ingresos están distribuidos de la siguiente manera:

Ingresos / cantidad en Pesos	1o de Octubre al 31 de Diciembre 2013
Impuestos	50,386,892
Derechos	10,464,954
Productos	8,377,051
Aprovechamientos	10,401,488
Participaciones	128,532,684
Aportaciones Federales Ramo 33	86,612,428
Subsemun	21,191
Aportaciones Estatales	82,063,040
Otras Aportaciones Federales	45,958,111
Otros Ingresos	49,907
TOTALES	422,867,746

Durante el periodo comprendido del 1º de Octubre al 31 de Diciembre del 2013, los Egresos del Municipio ascendieron a \$507,729,528 (Quinientos Siete Millones Setecientos Veintinueve Mil Quinientos Veintiocho Pesos 00/100 M.N.). Estos egresos están distribuidos de la siguiente manera:

Egresos / Cantidad en Pesos	1º Octubre al 31-dic-13
Servicios Públicos Generales	84,713,595
Recreacion, Cultura y Deportes	21,622,548
Fomento Económico	11,723,992
Desarrollo Urbano	2,596,507
Seguridad Pública	96,542,257
Desarrollo Social y Salud	38,970,699
Previsión Social	75,092,191
Administración	40,880,260
Inversiones y Obra Pública	92,419,583
Inversion y Gastos del Ramo 33	11,847,069
Servicios de Deuda Pública	18,277,925
Otros Egresos	13,042,902
TOTALES	507,729,528

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 inciso c) Fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León envíe con sus anexos y documentos, el presente estado financiero trimestral de la administración municipal del período comprendido del 1º de Octubre al 31 de Diciembre del 2013 dos mil trece al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Remítase al C. Lic. y C.P. Cesar Garza Villarreal Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Acuerdo No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Régimen interior de Gobierno, relativo a reformas por modificación y adición a diversos artículos del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

ACUERDO No. 4

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 130 y 132 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IV, 29 Fracción IV, 30 Fracción VI, 31 Fracción VI, 164, y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba y autoriza las reformas por modificación y adición a diversos artículos del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Ciudad Guadalupe, Nuevo León al tenor siguiente: Se adiciona al artículo 5 un nuevo concepto: carril exclusivo de transporte público de pasajero, el resto de los conceptos no sufren modificación alguna, con el agregado dan un total 49; se adicionan al artículo 40 las fracciones XXX a XXXIII; se reforma el artículo 45 por modificación el texto de la fracción primera quedando sin modificación la fracción II a la XI; se adiciona al artículo 72 la fracción XXI; se adiciona al artículo 92 la fracción VII; se adiciona el párrafo sexto del artículo 97; Se adiciona el inciso M) de la fracción III y al Tabulador de Infracciones contenidas en el artículo 136 los numerales 223 a 227; se adiciona al artículo 140 las fracciones de la XII a la XVI, quedando el resto de los numerales sin modificación alguna, todo ello del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Ciudad Guadalupe, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5.-...

Conceptos del 1.-... al 3.-...

Carril Exclusivo de Transporte Público de Pasajeros.- Vía de uso especial con infraestructura especializada de carriles exclusivos, que de manera aislada o inserta en otra vialidad se destinan para el uso de transporte público colectivo de pasajeros debidamente autorizado.

Conceptos del 5.-... 49.-...

Los términos que no estén contenidos en el presente artículo y que la Autoridad Municipal, o las dependencias correspondientes apliquen, se entenderán definidos en los términos que señalen las leyes, reglamentos, normas oficiales mexicanas y, en su caso, las definiciones derivadas de instrumentos internacionales ratificados por el Gobierno Mexicano.

ARTÍCULO 40.-...

I.-... a la XXIX.-...

XXX.- Circular por los carriles exclusivos de transporte público de pasajeros;

XXXI.- Cruzar por los carriles exclusivos de transporte público de pasajeros por zonas no permitidas;

XXXII.- Dar vuelta en "U" por los carriles exclusivos de transporte público de pasajeros;

XXXIII.- Dar vuelta a la izquierda por los carriles exclusivos de transporte público de pasajeros, a excepción de aquellas que están controladas por semáforo.

ARTÍCULO 45.-...

I. No podrán transitar a lo largo de la superficie de rodamiento de calles, avenidas, ni cruzar o transitar por los carriles exclusivos de transporte público de pasajeros, excluyendo los pasos peatonales señalizados para la entrada y salida de las estaciones;

II.-... a la XI.-...

ARTÍCULO 72.-...

I.-... a la XX.-...

XXI.- En los carriles exclusivos de transporte público de pasajeros;

ARTÍCULO 92.-...

I.-... a la VI.-... ..

VII. Por los carriles exclusivos de transporte público de pasajeros.

ARTÍCULO 97.-...

...
...
...
...

Se prohíbe la circulación de cualquier tipo de vehículo en los carriles exclusivos de transporte público de pasajeros, a excepción de los vehículos de emergencia o previamente autorizados por la autoridad competente y sólo cuando estén atendiendo alguna emergencia, en cuyo caso deberán hacer uso simultáneo de su sirena y torretas de luz roja, azul, blanca o ámbar.

ARTÍCULO 136.-...

I.-... a la II.-...

III.-...

A).-... a la L).-...

M). Cuando el conductor circule, cruce, de vuelta en U, de vuelta a la izquierda o se estacione en algún carril exclusivo de transporte público de pasajeros.”

IV.-...

V.-...

TABULADOR DE INFRACCIONES

No.	INFRACCIÓN	ARTÍCULO	FRACCIÓN	INCISO	CUOTAS No. SANCIÓN
1 A 222
223	Circular por carril exclusivo de transporte público de pasajeros.	40	XIX		10 a 30
224	Cruzar por carril exclusivo de transporte público de pasajeros, por zonas no permitidas.	40	XX		10 a 30
225	Dar vuelta en "U" por carril exclusivo de transporte público de pasajeros.	92	VII		10 a 30
226	Dar vuelta a la izquierda por carril exclusivo de transporte público de pasajeros.	40	XXII		10 a 30
227	Estacionarse en carril exclusivo de transporte público de pasajeros.	72	X		10 a 30

ARTÍCULO 140.-...

I.-... a la XI.-...

XII. - Circular por los carriles exclusivos de transporte público de pasajeros;**XIII. -Cruzar por los carriles exclusivos de transporte público de pasajeros, por zonas no permitidas;****XIV. - Dar vuelta en "U" por los carriles exclusivos de transporte público de pasajeros;****XV. - Dar vuelta a la izquierda por carril exclusivo de transporte público de pasajeros; y****XVI. - Estacionarse en carril exclusivo de transporte público de pasajeros.****ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

PRIMERO.- Las presentes reformas por modificación y adición a diversos artículos del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Ciudad Guadalupe, entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones jurídicas que se opongan a los términos de las presentes reformas por modificación y adición a diversos artículos del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Ciudad Guadalupe.

TERCERO.- Instrúyase por parte del C. Presidente Municipal para que en corresponsabilidad y coordinación de esfuerzos, la Dirección de policía y Tránsito adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública, la Dirección General de Obras Públicas y Vialidad adscrita a la Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obras Públicas así como a la Dirección General de Comunicación Social, organicen una campaña de orientación y difusión de las reformas efectuadas al reglamento de tránsito municipal, así mismo se lleve a cabo una intensa campaña de difusión de los cambios a la vialidad y señalización que con motivo de la operación del transporte público de pasajeros ECOVÍA se implementan, para que se dé cumplimiento a la normatividad en materia de tránsito, fortaleciendo la cultura de la legalidad y el comportamiento cívico ciudadano.

CUARTO .- Instrúyase por parte del Presidente Municipal al Secretario de Ayuntamiento para que remita el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

Acuerdo No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Patrimonio, relativo al otorgamiento en comodato de 2 –dos vehículos automotores propiedad del municipio a favor del Instituto de la Juventud de Guadalupe, Nuevo León.

ACUERDO No. 5

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 147 y 151 párrafo segundo y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba y autoriza otorgar bajo la figura jurídica de COMODATO, dos bienes muebles que consisten en: **1.-** vehículo automotor, marca Nissan, Tsuru, modelo 2007, color blanco, con número económico 1173, con placas de circulación SPJ 31-95 del Estado de Nuevo León y con número de serie 3N1EB31S57K334564 y **2.-** una pick-up, marca Chevrolet, Silverado, modelo 2006, color blanco, con número económico 1784, placas de circulación RH 07-684 del Estado de Nuevo León y número de serie 3GBEC14X16M114321.

SEGUNDO.-La vigencia y termino del presente del comodato se inicia a partir de su aprobación por parte del R. Ayuntamiento, para concluir el 30 -treinta de octubre de 2015 -dos mil quince.

TERCERO.- El Instituto de la juventud del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, se compromete durante la vigencia del presente COMODATO, a cubrir los gastos que se generen, por la contratación de un seguro de responsabilidad civil, mantenimiento de los dos vehículos automotores, así como los derechos de control vehicular, multas e infracciones, tenencia, refrendos y replaqueo.

CUARTO.- El Instituto de la Juventud del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, se obliga a destinar los vehículos, única y exclusivamente para ejercer las actividades propias de la Dirección del Instituto, no pudiendo cambiar la finalidad o el objeto de éste, de ser así se dará por revocado el presente acuerdo y los bienes en cuestión, se incorporarán, e integraran con todos sus modificaciones y accesorios al parque vehicular del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección Jurídica y a la Dirección de Patrimonio, para que lleven a cabo la formalización del contrato de comodato respectivo.

SEXTO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal para los efectos jurídicos conducentes.

Acuerdo No. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de Patrimonio, relativo al otorgamiento en comodato de 2 –dos vehículos automotores propiedad del Municipio a favor del Instituto de la Mujer del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

ACUERDO No. 6

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 147 y 151 párrafo segundo y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza otorgar bajo la figura jurídica de COMODATO, dos bienes muebles que consisten en: **1.-** unidad marca Nissan, tipo Sentra, modelo 2006, color blanco, con número económico 846, con placas de circulación SPJ 31-49 del Estado de Nuevo León y con número de serie 3N1CB51S06L642432 y **2.-** unidad marca Nissan, tipo Sentra, modelo 2006, color blanco, con número económico 898, con placas de circulación SPJ 31-37 del Estado de Nuevo León y con número de serie 3N1CB51S86L636037.

SEGUNDO.- La vigencia del comodato autorizado inicia a partir de que su aprobación por el R. Ayuntamiento para concluir el 30 -treinta de octubre de 2015-dos mil quince.

TERCERO.- El Instituto de la Mujer del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, se compromete durante el tiempo de vigencia, de la presente autorización del COMODATO, a cubrir los gastos que se generen, por la contratación de un seguro de responsabilidad civil, mantenimiento de los Sentras, así como los derechos de control vehicular, multas e infracciones, tenencia, refrendos y replaqueo.

CUARTO.- El Instituto de la Mujer del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, se obliga a destinar los vehículos, otorgados en la presente autorización de comodato, única y exclusivamente para ejercer las actividades de clases de manejo a las mujeres de Guadalupe, Nuevo León, no pudiendo cambiar la finalidad o el objeto de éste, de ser así se dará por revocado el presente acuerdo y los bienes muebles en cuestión, se reintegraran, con todas sus modificaciones y accesorios al parque vehicular del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

QUINTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica y a la Dirección de Patrimonio, para formalizar el contrato de comodato otorgado.

SEXTO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal para los efectos jurídicos conducentes.

Acuerdo No. 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Patrimonio y Hacienda Municipal, relativo a la donación al Municipio de Pesquería Nuevo León, de 200 docientas luminarias que ya no serán utilizadas debido a la modernización del alumbrado público municipal.

ACUERDO No. 7

Primero.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, Artículo 26 inciso a) fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, acuerda y autoriza el otorgamiento en donación al municipio de Pesquería, Nuevo León, de 200 luminarias públicas del lote de luminarias que sean substituidas, en virtud de que dadas sus características técnicas de funcionamiento, no serán ya utilizadas por el municipio de Guadalupe, N.L.

Segundo.- Instrúyase a las Direcciones Jurídica y de Patrimonio del municipio, así como a la Secretaria de Servicios Públicos para que a través de sus respectivos ámbitos de competencia informen al municipio de Pesquería, Nuevo León el resolutivo de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal y lleven a cabo el cumplimiento del presente acuerdo.

Tercero.- Remítase al C. Presidente Municipal Lic. y C.P. Cesar Garza Villarreal a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.



GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE N,L.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012 – 2015

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. www.guadalupe.gob.mx , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20